

## **ASISTENCIA JURÍDICA**

AMBITO TERRITORIAL: La cobertura referida se devengarán únicamente dentro territorio de la República Oriental del Uruguay

### **8.1.- CONEXIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA**

URUGUAY ASISTENCIA S.A. brindará a los Beneficiarios un servicio de conexión jurídica telefónica en relación a cualquier cuestión legal, civil, fiscal, administrativa, mercantil y laboral, que se le pudiera presentar.

La consulta será atendida por uno de los abogados designados por URUGUAY ASISTENCIA S.A. y se limitará a la orientación verbal respecto a la consulta planteada, sin emitir dictamen por escrito sobre la misma.

#### **8.1.1.- Rubros de consultas comprendidos en el servicio**

- Consultas sobre derechos relativos a la vivienda
- En calidad de propietario
- En calidad de inquilino
- En calidad de usufructuario
- Consultas sobre contratos de servicios
- Consultas sobre contratos sobre cosas muebles
- Consultas sobre cualquier cuestión penal
- Consultas sobre cualquier cuestión civil
- Consultas sobre cualquier cuestión fiscal o impositiva
- Consultas sobre cualquier cuestión laboral

#### **8.1.2.- OPERATIVA DE SERVICIO**

##### a) Apertura de expediente

El Beneficiario contacta con URUGUAY ASISTENCIA S.A. para solicitar el servicio, procediendo a la apertura informática del expediente. Se anotará la fecha y hora en que el Beneficiario estará localizable para dar respuesta a sus consultas.

##### b) Asignación del servicio al asesor jurídico

URUGUAY ASISTENCIA S.A. anotará la cita con el Beneficiario y en la agenda del asesor jurídico, trasladando dicha cita al mismo.

##### c) Realización de la consulta

El día previsto y a la hora establecida, URUGUAY ASISTENCIA S.A. contactará con el Beneficiario y el asesor jurídico, quien dará respuesta a las cuestiones planteadas por el Beneficiario.

##### d) Cierre de expediente

Una vez culminada la consulta, se procede al cierre de expediente.

### **8.2.- AYUDA LEGAL DE URGENCIA 24 HS.**

#### **8.2.1.- PRESTACIÓN**

URUGUAY ASISTENCIA S.A. brindará a los Beneficiarios un servicio de asesoramiento legal telefónico 24 hs. los 365 días del año en situaciones de urgencia, relacionadas con el vehículo: control de alcoholemia, robo del vehículo, accidentes de tráfico, etc.

La consulta será atendida por uno de los abogados designados por URUGUAY ASISTENCIA S.A. y se limitará a la orientación verbal respecto a la consulta planteada, sin emitir dictamen por escrito sobre la misma.

El Beneficiario podrá realizar el servicio de Ayuda Legal en hasta dos (2) oportunidades por año calendario.

### **8.2.2.- Rubros de consultas comprendidos en el servicio sobre derechos relativos a su vehículo**

- En accidentes de circulación
- En delito de conducción temeraria
- En daños causados por mercancías transportadas
- En delitos por omisión de socorro
- En conducción sin autorización administrativa

### **8.2.3.- OPERATIVA DE SERVICIO**

- a) Apertura de expediente.  
El Beneficiario contacta con URUGUAY ASISTENCIA S.A. para solicitar el servicio, procediendo a la apertura informática del expediente.
- b) Asignación del servicio al asesor jurídico.  
URUGUAY ASISTENCIA S.A. llamará al Asesor jurídico y le hará una multi-conferencia con el Beneficiario, de forma tal de resolver el problema que tenga con su vehículo.
- c) Cierre de expediente: Una vez culminada la consulta, se procede al cierre de expediente.